

General Roca, 27 de julio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas "**CALDART SONIA LUISA S/ SUCESION INTESTADA (RO-00722-C-2026)**"; y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de SONIA LUISA CALDART, ocurrido el día 04 de marzo de 2.026, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que la causante era de estado civil casada con Carlos Manuel Poedano. De dicha unión nació su hijo:

SERGIO MARTIN: el día 28 de abril de 1.977 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 17 de abril de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto el actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Juan F. Alberdi.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **SONIA LUISA CALDART**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederas, su hijo: **SERGIO MARTIN POEDANO**, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al cónyuge **CARLOS MANUEL POEDANO**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu

Juez UJC5